

Gobierno del Estado de Yucatán**Recursos Federales Transferidos para el Fortalecimiento de la Educación Media Superior en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-31000-02-0723

GF-610

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	65,099.5
Muestra Auditada	65,099.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

El presupuesto asignado durante el ejercicio 2012 de los recursos federales transferidos para el fortalecimiento de la educación media superior al Gobierno del Estado de Yucatán, fue de 65,099.5 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados**Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno aplicado a las áreas de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán, encargada de recibir y transferir los recursos federales y a las áreas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán, encargado de administrar y ejercer los recursos federales transferidos para el fortalecimiento de la educación media superior en el colegio a través del Convenio Marco celebrado, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del subsidio, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- La SAF cuenta con el Código de Administración Pública de Yucatán (CAPY), que establece las bases para la organización, funcionamiento y coordinación de las dependencias y entidades que integran la administración pública del Estado de Yucatán.
- Para identificar las actividades prioritarias de transferencia, aplicación, seguimiento y control del ejercicio de los recursos federales, la secretaría utiliza un sistema propio, lo que le permite dar prioridad a sus necesidades.
- El registro contable de las dos instancias está implementado con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental de acuerdo con el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- La SAF manejó una cuenta bancaria específica y productiva para el recurso federal.
- El CECYTEY envió mensualmente a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Yucatán, los Estados Financieros, los cuales contienen los resultados de los gastos corrientes del presupuesto autorizado.

- El CECYTEY abrió una cuenta bancaria productiva y específica para recibir los recursos federales.

Debilidades:

- La SAF presentó disponibilidad de recursos en la cuenta bancaria de los rendimientos financieros en los programas objetivos del convenio.
- El Gobierno del Estado no cumplió con el porcentaje de aportaciones comprometidas en el Convenio Marco de Coordinación.
- El CECYTEY en sus estados financieros presentó cifras excedentes a los recursos transferidos.
- El CECYTEY realizó pagos por concepto de prestaciones no autorizadas por la Secretaría de Educación Pública (SEP).
- No se realizan conciliaciones entre los Departamentos de Contabilidad y Finanzas y Administración de Personal del CECYTEY.
- El CECYTEY no cuenta con controles para asegurarse de que el personal docente y administrativo cumpla con los perfiles requeridos.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión de los subsidios del Convenio Marco de Coordinación en la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán es satisfactorio; sin embargo, para el CECYTEY es razonable, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del convenio, la normativa y la transparencia en su operación.

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyeron las acciones de control necesarias a fin de atender y abatir las debilidades determinadas, con lo que solventó lo observado.

Transferencia de recursos

2. Se verificó que el Convenio Marco de Coordinación que celebraron el Ejecutivo Federal a través de la SEP, el Gobierno del Estado de Yucatán y el CECYTEY se formalizó debidamente por los participantes; no obstante, se observó que no establece con precisión el destino en la aplicación de los recursos federales, ni el calendario de ministración de recursos; asimismo, carece de criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

12-0-11100-02-0723-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda a fin de que, en lo sucesivo, el Convenio Marco de Coordinación se actualice anualmente a través de un anexo que especifique el destino del recurso y el calendario de ministración de recursos; asimismo, que dicho convenio cumpla con los criterios normativos.

3. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán recibió recursos federales a través del convenio por 65,099.5 miles de pesos en los periodos de

enero al 31 de diciembre de 2012 y 286.5 miles de pesos en enero 2013, para un total de 65,386.0 miles de pesos, los cuales fueron ingresados en una cuenta bancaria productiva y específica.

4. La cuenta bancaria utilizada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán, en la que se ingresaron los recursos federales a través del convenio, presentó saldos al 31 de diciembre de 2012, integrados por 10.0 miles de pesos por saldo final al 31 de diciembre de 2011 y 58.5 miles de pesos rendimientos financieros generados en el ejercicio 2012, que totalizan 68.5 miles de pesos, de los cuales, no se presentó evidencia de encontrarse comprometidos o devengados al cierre del ejercicio, ni de su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación.

El Gobierno del Estado de Yucatán en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los rendimientos financieros observados por 58.5 miles de pesos más 0.5 miles de pesos por los intereses generados, que totalizan 59.0 miles de pesos a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación (TESOFE); la Secretaría de la Contraloría General del Estado, se pronunció en el sentido de no iniciar procedimiento de responsabilidades administrativas en virtud de no apreciar dolo o mala fe, aunado a que se resarcó el monto observado, con lo que solventó lo observado.

5. Se verificó que la SAF ministró los recursos federales recibidos del convenio al CECYTEY por 65,099.5 miles de pesos, el cual emitió a la SEMS la Solicitud/Recibo de ministración correspondiente al ejercicio fiscal 2012, y con esto acreditó la aportación realizada por la dependencia.

6. La cuenta bancaria utilizada por el CECYTEY, en la que se ingresaron los recursos federales, transferidos a través del convenio, presentó saldo al 31 de diciembre de 2012 por 143.1 miles de pesos de cheques en tránsito, 176.9 miles de pesos actualización del tabulador (Pasivo), y 629.8 miles de pesos provisión del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente a la nómina de diciembre 2012, que totalizan 949.8 miles de pesos.

7. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado transfirió los recursos federales recibidos a través del convenio al CECYTEY, los cuales fueron ingresados en una cuenta bancaria productiva y específica.

8. La cuenta bancaria utilizada por el CECYTEY en la que se ingresaron los recursos federales transferidos a través del Convenio, presentó rendimientos financieros generados por 23.2 miles de pesos, los cuales fueron ejercidos y devengados al 31 de diciembre de 2012.

Registro e información contable y presupuestal

9. Se comprobó que los recursos federales recibidos por el Gobierno del Estado, a través del convenio, están soportados en la documentación original comprobatoria correspondiente, la cual cumple con los requisitos fiscales respectivos.

10. Se comprobó que de 65,099.5 miles de pesos, transferidos por el Gobierno del Estado al CECYTEY, a través del convenio, el Colegio registró contablemente como ingresos 65,386.0 miles de pesos, de manera global con mezcla de recursos y presentó una diferencia por 286.5 miles de pesos; asimismo, 71,686.9 miles de pesos se registraron como egresos al 31 de diciembre de 2012, cifras que no corresponden con las reportadas en los estados financieros por 6,587.4 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó las pólizas contables del ajuste por el ingreso no recibido por el CECYTEY; asimismo, determinó no iniciar el procedimiento de responsabilidades administrativas en virtud de que no se comprobó dolo o mala fe, con lo que solventó lo observado.

11. Se verificó que la asignación de los recursos del Convenio Marco de Coordinación, se registró en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012, y se reportó un presupuesto modificado y ejercido por 60,923,662.4 miles de pesos, cifras globales. Asimismo, se constató que en la Cuenta Pública Estatal 2012 del Gobierno del Estado de Yucatán, (22 Resumen de Transferencia a Organismos Públicos Descentralizados y Erogaciones de Carácter Diverso), se reportó como ejercido el concepto "Colegio Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán" por 65,099.5 miles de pesos de recurso federal y 12,190.4 miles de pesos, recurso de estatal que totalizan 77,289.9 miles de pesos, que corresponden con los recursos transferidos.

12. Se constató que en la Cuenta Pública Estatal 2012 el Gobierno del Estado de Yucatán reportó como ejercido 77,289.9 miles de pesos, que comparados con los 77,576.4 miles de pesos reportados por el CECYTEY, arrojan una diferencia por 286.5 miles de pesos, por ser recursos que se depositaron en enero de 2013.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 147/13, con lo que solventó lo observado.

13. Se constató que el CECYTEY registró sus operaciones financieras a través del sistema "ASPEL-COI" VERSIÓN 5.5", el cual permite generar la contabilidad de sus operaciones con base acumulativa, contabilizar y respaldar las operaciones presupuestarias y contables con la documentación comprobatoria original que justifica los registros efectuados.

Destino de recursos

14. De los recursos concurrentes recibidos por el Colegio en el ejercicio de 2012 por un total de 77,313.1 miles de pesos, integrados por 65,099.5 miles de pesos de recursos federales y 12,213.6 miles de pesos de aportaciones estatales, se informó que se ejercieron al 31 de diciembre de 2012 71,686.9 miles de pesos, de acuerdo a la siguiente distribución: capítulo 1000 "Servicios Personales" por 60,830.1 miles de pesos; capítulo 2000 "Materiales y Suministros" por 3,720.4 miles de pesos; capítulo 3000 "Servicios Generales" por 6,865.5 miles de pesos, y capítulo 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles" por 270.9 miles de pesos, como se detalla a continuación:

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN
 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN (CECYTEY)
 DESTINO DE LOS RECURSOS
 CUENTA PÚBLICA 2012
 (Miles de pesos)

Núm.	Concepto del Gasto	Recursos Federales	Recursos Estatales	Recursos Propios	Monto Total	
Ingresos						
	Importe Ministrado según Convenio	65,099.5	12,213.6		77,313.1	
	Total de Ingresos	65,099.5	12,213.6		77,313.1	
Capítulo del Gasto		Recursos Federales	Recursos Estatales y Propios	Recursos Totales	Monto Revisado (Federal)	% Revisado
Egresos						
1000	Servicios Personales	60,830.1	15,754.2	76,584.3	60,830.1	100.0
2000	Materiales y Suministros	3,720.4	45.2	3,765.6	3,720.4	100.0
3000	Servicios Generales	6,865.5	379.7	7,245.2	6,865.5	100.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas		450.0	450.0		
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	270.9	30.6	301.5	270.9	100.0
	Total de Egresos	71,686.9	16,659.7	88,346.6	71,686.9	100.0

FUENTE: Oficios de autorización de recursos, Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2012, proporcionado por el CECYTEY.

15. El CECYTEY destinó recursos del convenio al Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", este último no está considerado dentro de los gastos de operación autorizados por la Secretaría de Educación Media Superior (SEMS), por 270.9 miles de pesos, más 43.4 miles de pesos de IVA, con un total de 314.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación por 314.3 miles de pesos más 8.5 miles de pesos por los intereses generados, que totalizan 322.8 miles de pesos; la Secretaría de la Contraloría General del Estado, se pronunció en el sentido de no iniciar el procedimiento de responsabilidades administrativas en virtud de que no se comprobó dolo o mala fe, aunado a que se resarcó el monto observado, con lo que solventó lo observado.

16. Con la revisión de las aportaciones comprometidas en el Convenio Marco de Coordinación, en las que la federación aportaría el 50.0% de los recursos concurrentes, se constató que el subsidio federal destinado al CECYTEY para el ejercicio fiscal 2012 fue por 65,099.5 miles de pesos, por lo que el Gobierno del Estado debió aportar la misma cantidad que la federación; sin embargo, el Gobierno del Estado sólo transfirió 12,190.4 miles de pesos, al colegio equivalentes al 9.4%, y dejó de aportar 52,909.1 miles de pesos que correspondientes al 40.6% de lo pactado.

El Gobierno del Estado de Yucatán, a través del CECYTEY, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, argumentó que por eventos extraordinarios de diversa naturaleza, entre los que se encuentran las contingencias de salud pública y sus consecuentes repercusiones financieras, el estado no proporcionó el 50.0% de los recursos que establece el convenio; asimismo, inició el procedimiento para determinar posibles

responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 147/13, con lo que solventó lo observado.

Capítulo 1000 servicios personales

17. Con la comparación de la integración del monto ejercido en el capítulo 1000, "Servicios personales" registrado en el acumulado anual de nóminas y la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2012, por 76,584.3 miles de pesos, se constató que se encuentran debidamente registrados en la contabilidad del CECYTEY.

18. El CECYTEY reportó 76,584.3 miles de pesos, que disminuyendo las percepciones exentas para el ISR, como seguridad social, sistema para el retiro y aportaciones para seguros por 9,389.1 miles de pesos, apoyos a la capacitación de servicios públicos por 12.0 miles de pesos y apoyos a lentes por 12.2 miles de pesos y provisión de la partida presupuestaria por 463.4 miles de pesos (pasivo), totalizan 66,707.6 miles de pesos, monto que se corresponde con el anexo 1 de la Declaración Informativa Múltiple (DIM).

19. Se verificó que los impuestos retenidos por el CECYTEY de 9,613.3 miles de pesos, menos el subsidio al empleo por 18.6 miles de pesos, y estímulo fiscal de 3,909.3 miles de pesos, se registraron contablemente en el rubro de otros ingresos, por lo que el entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) fue de 5,685.4 miles de pesos.

20. Se constató que el CECYTEY aplicó la tabla de impuestos para el cálculo mensual del ISR, con la normativa correspondiente con lo que se verificó que el cálculo es correcto.

21. Se verificó que los pagos y declaraciones de cuotas y aportaciones de empleados del sistema del CECYTEY por 8,348.7 miles de pesos, fueron enterados al Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán (ISSTEY).

22. Se observó la existencia de 23 personas de nivel administrativo, que se les pagaron compensaciones, las cuales no están consideradas en el catálogo autorizado por la Dirección General de Personal de la SEP por 330.7 miles de pesos y una percepción por estímulo a la productividad del personal administrativo, otorgado a 59 personas por 1,428.7 miles de pesos, lo que totaliza 1,759.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria de la TESOFE por 1,807.1 miles de pesos que corresponden a 1,759.4 miles de pesos al principal y 47.7 miles de pesos de actualización; asimismo, determinó no iniciar el procedimiento de responsabilidades administrativas en virtud de que no se comprobó dolo o mala fe, aunado a que se resarcó el monto, con lo que solventó lo observado.

23. En el análisis de la nómina proporcionada por el CECYTEY y el catálogo de puestos y tabulador de sueldos autorizados, se detectaron pagos excedentes al límite máximo del tabulador autorizado por 325.0 miles de pesos correspondientes a 4 categorías de administrativos.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria de la TESOFE por 333.8 miles de pesos que corresponden a 325.0 miles de pesos al principal y 8.8 miles de pesos de actualización; asimismo, determinó

no iniciar el procedimiento de responsabilidades administrativas en virtud de que no se comprobó dolo o mala fe, aunado a que se resarcó el monto, con lo que solventó lo observado.

24. Con la revisión de personal adscrito al CECYTEY que causó baja definitiva durante el ejercicio fiscal 2012, se constató que 33 personas no recibieron sueldos más prestaciones en los periodos, después de la fecha de su baja.

25. Se constató que en el CECYTEY no existe personal contratado por honorarios o eventual; ni cheques cancelados por concepto de nómina.

26. Con la muestra de 150 expedientes, se determinó que de dos puestos no se documentó su cargo en las “cedulas de valuación de puestos” y de tres personas no se localizó la documentación que demuestre el nivel profesional para ocupar el puesto. Lo anterior ocurrió porque se carece de un Manual de Perfiles de Puestos actualizado, autorizado por la Junta de Gobierno del CECYTEY; esto limitó verificar el cumplimiento de los requerimientos de los puestos.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 147/13, con lo que solventó lo observado.

27. Con los expedientes individuales del personal que labora en el CECYTEY, se constató que sólo existe un contrato colectivo de trabajo para el personal sindicalizado, y el personal que no pertenece a dicho sindicato se rige por la Ley Federal del Trabajo; sin embargo, la misma Ley establece que las condiciones de trabajo deben hacerse constar por escrito cuando no existan contratos colectivos aplicables.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 147/13, con lo que solventó lo observado.

28. En la muestra a 150 expedientes, se verificó que los datos de los recibos de nómina, coincidieran con los documentos que contienen los expedientes, como son puesto, firma, fecha de ingreso y puesto según el nombramiento, y no se determinaron inconsistencias en la información.

29. Con la revisión de 150 expedientes, se verificó que 76 personas cuentan con cédula profesional, las cuales se validaron a través de una consulta en el sistema del Registro Nacional de Profesionistas de la SEP; sin embargo, sólo en un caso, se detectó en la cédula profesional que el nombre del titular no coincide con el número de registro, ya que éste pertenece a otra persona; por lo anterior, el profesionista entregó el oficio del 19 de junio de 2013, en el cual informó que desconocía el error del número de su cédula.

30. Con la visita física de seis planteles seleccionados para la muestra, ubicados en los municipios de Espita, Hunucma, Maxcanu, Hochtun, Panaba y Mérida, se constató la asistencia del personal académico y administrativo y además, con una muestra de 75 trabajadores del CECYTEY, de los cuales 50 son personal administrativo y 25 personal docente, en donde se comprobó que en todos los casos coinciden las firmas; sin embargo,

cuatro docentes fueron comisionados a la Dirección General del CECYTEY, sin que se proporcionara evidencia de la comisión o cambio de plantel.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 147/13, con lo que solventó lo observado.

31. Se verificó que de 65,099.5 miles de pesos, federales transferidos al Colegio, el Gobierno del Estado de Yucatán y el CECYTEY no retuvieron, ni enteraron recursos por 65.1 miles de pesos al Órgano de Fiscalización del Congreso Local del Estado de Yucatán, equivalentes al uno al millar de los recursos federales transferidos mediante el Convenio Marco de Coordinación, para la fiscalización de los mismos.

El Gobierno del Estado de Yucatán, a través del CECYTEY, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, adjuntó Minuta de reunión para el acuerdo del pago del uno al millar al Órgano Fiscalizador del Congreso local del Estado, por los subsidios federales transferidos; asimismo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 147/13, con lo que solventó lo observado.

Capítulo 2000 Adquisiciones, arrendamientos y servicios

32. Se constató que el CECYTEY ejerció recursos en el capítulo 2000, cuenta denominada "Productos Alimenticios para Personas" por 364.0 miles de pesos, de los cuales, 204.5 miles de pesos son recursos federales destinados al pago de pavos crudos congelados para empleados, concepto que no se encuentra considerado en el objetivo del convenio.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria de la TESOFE por 210.1 miles de pesos que corresponden a 204.5 miles de pesos al principal y 5.5 miles de pesos al de actualización; asimismo, determinó no iniciar el procedimiento de responsabilidades administrativas en virtud que no se comprobó dolo o mala fe, aunado a que se resarcó el monto observado, con lo que solventó lo observado.

33. Se constató que el CECYTEY ejerció recursos federales en el capítulo 3000 en la cuenta denominada "Viáticos al Extranjero" por 18.7 miles de pesos y "Pasajes Internacionales Aéreos" por 19.0 miles de pesos, que totalizan 37.7 miles de pesos, sin presentar evidencia del informe de la comisión realizada por el servidor público.

El Gobierno del Estado de Yucatán, a través del CECYTEY, presentó el itinerario de actividades y reconocimiento de asistencia al evento del Director General del CECYTEY, por lo que solventó lo observado.

34. Se constató que el CECYTEY ejerció recursos federales en la cuenta "Combustibles, Lubricantes y Aditivos" en donde se detectaron gastos anuales por 530.3 miles de pesos destinados al pago de vales de gasolina, realizado de manera mensual con el mismo proveedor, sin presentar evidencia del proceso de adjudicación de dichos vales.

El Gobierno del Estado de Yucatán, a través del CECYTEY, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, aclaró el procedimiento de adjudicación para la

compra de vales de gasolina; asimismo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 147/13, con lo que solventó lo observado.

Transparencia

35. Se constató que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán y el CECYTEY presentaron los informes trimestre del ejercicio fiscal 2012, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH); sin embargo, no presentó la evidencia del envío de dichos informes.

El Gobierno del Estado de Yucatán, y el CECYTEY en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyeron para que se envíen los informes relacionados con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos federales a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH); asimismo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 147/13, con lo que solventó lo observado.

36. Se verificó que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán publicó en los apartados de Transparencia los informes trimestrales sobre la ejecución del presupuesto ejercido; sin embargo, el CECYTEY no los publicó en sus órganos oficiales de difusión, ni en sus páginas electrónicas de internet o en otros medios locales.

El Gobierno del Estado de Yucatán, a través del CECYTEY, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que se dé cumplimiento a la publicación de los informes trimestrales sobre la ejecución del presupuesto ejercido en los órganos de difusión y en su página de internet; asimismo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 147/13, con lo que se solventó lo observado.

Cumplimiento de metas y objetivos e indicadores

37. Se comprobó que el CECYTEY contó en el ejercicio de 2012, con indicadores estratégicos y de gestión que permiten conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales del Convenio Marco de Coordinación.

38. Se constató que el CECYTEY no cuenta con la evaluación de desempeño de los indicadores estratégicos y de gestión y que fueron considerados para efectos de su programación, presupuestación y ejercicio de los recursos del siguiente año.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyo para que se gestione ante las autoridades correspondientes la evaluación del desempeño con base en los indicadores estratégicos y de gestión, con lo que solventó lo observado.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,732.8 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 19 observación(es), de la(s) cual(es) 18 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es).

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Yucatán cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán (SAF) y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán (CECYTEY).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción II.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 74 y 75.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la

Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.